FOLIO
Nº 87

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

Expte. N° 713-216/19.-
Lu.

DECRETO N° 1940 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 NOV. 2020

VISTO:

Las actuaciones por las que se tramita el reconocimiento del adicional por tareas críticas Nivel 2, a favor de los Profesionales: Lic. Miriam Evelyn Pereyra, CUIL N° 27-27713007-1, cargo categoría A-1 30 horas, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, a partir del 28 de diciembre de 2.018; Bioquímica Adriana Noemí Farfán, CUIL N° 27-25956948-1, cargo categoría A (j-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, a partir del 1 de octubre de 2.018; Dr. José Antonio Pérez, CUIL N° 20-28250416-3, cargo categoría A-30 horas, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, a partir del 1 de octubre de 2.018 y de la Dra. Stella Maris Antonieta Méndez, CUIL N° 27-25448510-7, cargo categoría A (j-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, a partir del 3 de septiembre de 2.018, de la U. de O.: R 6-01-01 del Centro de Especialidades Norte, de conformidad a las disposiciones de las Leyes N° 4135/84 modif. N° 4418, Ley N° 5579, Decreto Acuerdo N° 517-S-08; y

CONSIDERANDO:

Que, obra documentación que acredita proceder conforme lo tramitado.-

Que, se adjunta documentación de los profesionales, Farfán, Torres, Pereyra, Pérez, y Méndez;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano;

Que, en tal sentido se emitió la Resolución N° 9228-S-19;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la Partida Presupuestaria a imputar el gasto que demande la presente erogación;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen, del cual surge que se encuentran delineados los elementos necesarios para el dictado del presente acto administrativo, por el que se disponga autorizar la partida presupuestaria de la Deuda Pública para el cumplimiento de la erogación emergente, de conformidad al artículo 7° de la mentada Resolución;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Salud, a imputar la erogación derivada del Expte N° 713-216/19, caratulado: "Solicitud de Adicional p/ tareas críticas p/ Profesionales del C.E.N de la Ley 4418 y 4413" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de

QUE LA PRESENTE COPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL VISTO A LA VISTA.

MINISTERIO DE SALUD
PCIA. DE JUJUY

CLAUDIA GISELA HUAYCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

FOLIO
Nº 88

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

///.CDE. A DECRETO N° 1940 -S-

Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2.020- Ley N° 6149, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 3°.- Previa toma de Razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

PODER EJECUTIVO JUJUY

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SOTO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

TIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
OCOPIA). ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
HE TENIDO A LA VISTA.

RIO DE SALUD
A. DE JUJUY

Esc. CLAUDIA GISELA HUANC
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
FOLIO 112
MESA DE ENTRADA

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

«2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy»

AB.
EXP. N°713-216/2019.-

RESOLUCIÓN Nº 196 SEP.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 SEP. 2021

VISTO:

El Expte. N°713-216/2019 mediante el cual se tramita la solicitud del Adicional por tareas criticas para Profesionales del Centro de Especialidades Norte de la Ley Nº 4418 y Nº 4413; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N°1940-S-2020 de fecha 12-11-2020, el Poder Ejecutivo autorizó al Ministerio de Salud a hacer uso de la partida presupuestaria de la DEUDA PÚBLICA para afrontar la erogación que se tramita en autos;

Que, la tramitación de las presentes actuaciones aún no finalizó y el Ejercicio 2020 se encuentra cerrado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia emitieron los respectivos informes de su competencia;

Por ello, en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo N°1369-H-04 y a los fines de su regularización administrativa,

EL SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el ejercicio económico consignado en el Artículo 1° del Decreto N°1940-S-2020 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios del Ejercicio 2021 – Ley N°6213.

ARTICULO 2°.- Previo registro, pase al Tribunal de Cuentas para toma de razón y luego remítanse estas actuaciones a Contaduría de la Provincia.

SECRETARIA DE EGRESOS PUBLICOS

C.P.N. FORTUNATO ESTEBAN DAHER
SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS